Setlembre 08, 2022

EE-338-2022

A:

B.Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora

Vicerrectoría de Docencia

MIGUEL ANGEL POT MIGUEL ANGEL

Firmado digitalmente HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)

DE:

Ing. Miguel Hernández Rivera, Director

Escuela de Ingeniería Electrónica

HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) Fecha: 2022.09.08

11:33:00 -06'00'

ASUNTO:

PROTESTA POR TRÁMITE A LA MODIFICACIÓN CURRICULAR DEL PLAN

DE ESTUDIOS 2100 DEL ÁREA ACADÉMICA DE INGENIERÍA EN

COMPUTADORES.

La Comisión Ad-hoc de la Escuela de Ingeniería Electrónica protesta vehementemente por la forma apresurada con la que se le quiere dar trámite a la modificación curricular del Plan de Estudios 2100 del Área Académica de Ingeniería en Computadores, la cual provoca grandes y graves consecuencias a lo interno de la Escuela de Ingeniería Electrónica y en general a la Institución, pues no solo desconoce el trabajo que ha realizado la Comisión nombrada por usted en su calidad de Vicerrectora de Docencia para ese efecto, permitiendo que el Área Académica de Ingeniería en Computadores obtenga provecho de su negativa a aportar la información solicitada en el seno de esa comisión, sino que busca la independencia de dicha Área Académica del ámbito de competencia de nuestra Escuela y materializa lo que a todas luces es un traslado de temas de nuestros cursos con código EL a nuevos cursos con código CE.

En este acto, se le advierte a la Administración del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que la aprobación del plan de estudios planteada por el Área Académica de Ingeniería en Computadores constituye un "hurto académico", pues buena parte del área disciplinar de Ingeniería Electrónica, desarrollado actualmente en cursos código EL y que ha sido parte de nuestro quehacer académico desde la creación de la carrera en 1975, se estará trasladando a un Área Académica que a todas luces ha entrado en un antagonismo administrativo y académico con una de las Escuelas que la gestó. Se advierte además, que esta pretendida creación de cursos de código CE con mezclas de temas que pretenden disimular la apropiación de temas de Ingeniería Electrónica, le impedirá a nuestra Escuela tener control sobre su propia área disciplinar, creándose una peligrosa duplicidad de temas en cursos de planes diferentes. impartidos por distintas unidades, lo cual trasgrede el acuerdo del Consejo de Docencia tomado el 29 de junio de 2018 el cual indica:

1. Reconocer que el área disciplinar corresponde de manera exclusiva a las escuelas y que los Consejos de Escuela tienen competencia, en conjunto con otros consejos de escuela, para autorizar la creación de áreas académicas que atiendan una proporción de su área disciplinar, en el desarrollo de una actividad académica concreta que puede ser de docencia, investigación o posgrado.

EE-338-2022

2

Setiembre 08-2022

- 2. Comunicar a los Directores de las Escuelas de Ingeniería Electrónica en Computación y Electromecánica y la Escuela de Administración de Empresas y a los Coordinadores de las Áreas Académicas de Ingeniería en Computadores y Mecatrónica y Administración de Tecnologías de Información, que este Consejo se pronunciará sobre la solicitud de transformación de las Áreas Académicas a Escuelas, hasta que se haya realizado un proceso de conciliación entre las partes.
- 3. Solicitar al Vicerrector de Docencia que instale un equipo de negociación para cada Área Académica y las Escuelas miembro del Área.
- 4. Acuerdo firme.

De igual manera, llamamos la atención sobre el tipo de cambios que propone este nuevo Plan 2100 del Área Académica de Ingeniería en Computadores, que se han clasificado como tipos I y II, a pesar de que reúnen las características propias de un cambio tipo III por las implicaciones, inclusive financieras, que conlleva. Así parece desprenderse del oficio CEDA-356-2022 con fecha 7 de setiembre de 2022. En consecuencia, es preciso que el CEDA aclare si estamos ante cambios tipo III para que se rectifique el procedimiento con el que se pretende aprobar dicho plan.

Cabe destacar, que de ocurrir este grave hecho, para el Instituto Tecnológico de Costa Rica se producirá una duplicidad en el uso de recursos, pues los nuevos cursos requerirán de infraestructura, adquisición y mantenimiento de costosos equipos y componentes que deberán ser proyectados en nuevos presupuestos; pero es un hecho que además esto generará un requerimiento de nuevos puestos de trabajo, lo cual se materializará en una presión para el otorgamiento de nuevas plazas que, en un marco de legalidad y preocupación por los recursos públicos, debe ser analizado y proyectado con toda transparencia. Debe entonces requerirse de un estudio que exponga las nuevas necesidades presupuestarias, más allá de la cantidad de plazas requeridas para este cambio, de previo a someterlo a conocimiento y decisión del Consejo de Docencia, y valorar si estamos ante cursos tipo III en cuyo caso este órgano carece de competencia para aprobar tales cambios.

A todas luces, esta propuesta de cambio curricular va en contra de las recomendaciones internacionales emitidas por gremios como IEEE (*Institute of Electrical and Electronics Engineers*) y ACM (*Association for Computing Machinery*) y va en la dirección contraria a la optimización de recursos que es común observar en las universidades, tales como aquellas que en la misma propuesta de modificación al Plan 2100 se incluyen como ejemplos de los mejores planes según los rankings académicos: cursos de áreas disciplinares asociadas a la electrónica (como sistemas digitales, circuitos analógicos, procesamiento de señales, etc.) son siempre compartidos entre planes de estudio de ingenierías electrónica, eléctrica y computadores, tal cual se hace en este momento en el TEC y que se pierde con el nuevo plan propuesto.

EE-338-2022

3

Setiembre 08-2022

Finalmente, llamamos su atención sobre las prácticas obstaculizadoras que ha desarrollado la Comisión Curricular del Área Académica de Ingeniería en Computadores, al trabajo de la Comisión nombrada por usted para la atención de este tema, negándose a discutir amplia y transparentemente los temas y ocultando documentación bajo el argumento de que se trata de documentos confidenciales, a pesar de que fueron realizados con fondos públicos, lo que los convierte en documentos públicos cuyo acceso no puede ser negado a ningún costarricense.

Sobre ese particular hacemos de su conocimiento:

- 1) En noviembre del 2021 se les solicitó información relevante y pertinente para poder iniciar con el análisis de la propuesta. Sin embargo, no solo no se nos suministró la misma (aun la seguimos esperando), sino que guardaron silencio dejando que transcurrieran semanas y meses en detrimento del plazo otorgado por usted.
- 2) A instancias de nuestra presión se logra iniciar el trabajo respectivo. Sin embargo, existieron evidentes signos de bloquear el avance no solo sin entregar la información respectiva, sino achacándonos responsabilidades que no teníamos.
- 3) Las reuniones fueron antagónicas y sin ninguna posibilidad de diálogo constructivo que nos encaminara a tener consensos que a todas luces no significan, para la Escuela de Ingeniería Electrónica, ceder su área de conocimiento.
- 4) El trabajo de la Comisión nombrada por usted no terminó tal y como estaba proyectado, pues como oportunamente nos informó el Dr. William Delgado Montoya, por diversos motivos totalmente comprensibles se retrasaría la entrega del informe final y quedó pendiente una reunión de presentación de dicho informe, que se acordó en el seno de la Comisión.
- 5) El martes 6 de setiembre de 2022 nos enteramos súbitamente de la pretensión del Área Académica de Ingeniería en Computadores de llevar a "aprobación" la modificación del Plan 2100, que a todas luces se basará en el documento presentado, en el año 2021, previo a la conformación de la Comisión Especial (Escuela de Ingeniería Electrónica, Área Académica de Ingeniería en Computadores y el CEDA) y sin contar con ningún aval por parte de la Escuela de Ingeniería Electrónica.
- 6) Esta decisión pone en evidencia un total menosprecio por parte del Área Académica al trabajo realizado por la comisión que usted nombró, en la que se invirtió un incontable número de horas en tiempo laboral y fuera de jornada de trabajo en la preparación de documentos, participación en reuniones, análisis y búsqueda de información en el contexto nacional e internacional, etc.
- 7) Según se desprende del documento público CE-109-2022, del cual no fuimos copiados, por su redacción el Área Académica hace parecer que todo se ha ejecutado de manera correcta, sin mencionar que no cuenta con el aval de la Escuela de Ingeniería Electrónica, de conformidad con la reglamentación institucional vigente para aprobar modificaciones a los planes de estudio.

EE-338-2022 4 Setiembre 08-2022

En atención a lo anterior, solicitamos que:

- Se requiera al CEDA una aclaración sobre el tipo de cambios que se proponen en la propuesta de modificación del Plan 2100 de la Licenciatura en Ingeniería en Computadores, y en específico que dictamine si en este caso se trata de cambios Tipo III.
- 2) Se solicite integrar a la propuesta la valoración presupuestaria que conlleva esa modificación, considerando además de los recursos humanos la infraestructura, adquisición y mantenimiento de equipos, componentes y licencias para impartir los cursos del área disciplinar de ingeniería electrónica que se pretenden trasladar a nuevos cursos con código CE administrados por el Área Académica. Cabe destacar que la Escuela de Ingeniería Electrónica financia muchos de estos rubros con recursos propios, generados en coadyuvancia con la FUNDATEC, y que esa migración implicará un gasto al erario.
 - 3) Se requiera a la Comisión Curricular del Área Académica de Ingeniería en Computadores la entrega de los documentos, estudios, instrumentos y datos que, según se ha argumentado, han servido de base a los cambios propuestos. La falta de rigurosidad en el seno académico universitario en este aspecto ha dejado mucho que desear sobre la veracidad de esa información y en cualquier contexto académico eso es intolerable. Se debe presentar la documentación que sustente esta información y así demostrar que la misma existe y que las conclusiones de ella derivadas son formalmente correctas, o en su defecto es de rigor que se informe a la Vicerrectoría de Docencia, al CEDA y a la Escuela de Ingeniería Electrónica que tales cambios no están sustentados en estudios rigurosos y documentados.
 - 4) Que la propuesta presentada al Consejo de Docencia sea coherente con los esfuerzos de la Institución de administrar de manera eficiente sus recursos, en especial los docentes tales como plazas, espacio físico, equipos, insumos de laboratorio, costos operativos, entre otros.
 - 5) No se someta a aprobación del Consejo de Docencia, el Plan de Estudios 2100 hasta tanto no se cuente con la información necesaria de todas las instancias pertinentes, con los avales correspondientes, para tomar una decisión justificada, fundamentada y razonada.

Agradezco su atención.

MHR/AMQ

C.i. Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rectoría Máster William Delgado Montoya, CEDA Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica